



Resolución Ejecutiva N° 121-2016-ITP/DE

Callao, 06 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 29-2016-ITP/OGRRHH, de fecha 06 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar que la expresión "servidor civil" comprende a los servidores de la entidad cuyos derechos se regulan, entre otros, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificada por la Ley N° 29849, la cual establece su eliminación progresiva y otorga derechos laborales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2016-ITP/SG, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-ITP/SG "Directiva para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante la Directiva)";



Que, el acápite 6.2.3, numeral 6.2, artículo 6, de la Directiva mencionada en el considerando precedente señala que el Comité Especial tiene a su cargo la evaluación y selección del personal bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, es designado por Resolución Ejecutiva y tendrá vigencia de un (01) año, estando compuesto de la siguiente manera: i) 01 representante designado por la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá, y su suplente, ii) 01 representante de la Oficina General de Administración y su suplente; y, iii) 01 representante del área usuaria;

Que, asimismo, el segundo párrafo del ítem 6.2.3, numeral 6.2, artículo 6, de la Directiva señala que: "(...) el área usuaria, designará antes de la convocatoria a un servidor civil de su área, a fin que participe como tercer miembro y forme parte del Comité Especial";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 052-2016-ITP/DE, de fecha 29 de abril de 2016, se resolvió conformar el Comité Especial para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), designando al Sr. Santiago Martín Calderón Olivos y al Sr. Giancarlo Alberto Flores Cáceres, como representantes titular y suplente, de la Dirección Ejecutiva, respectivamente; y a la Sra. Carmen Caldas Gamarra y a la Srta. Miluska Andrea Fajardo Chávez, como representantes titular y suplente, del órgano a cargo de la Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 084-2016-ITP/DE, de fecha 27 de mayo de 2016, se resolvió modificar el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva citada en el párrafo precedente, reconvirmando el Comité Especial para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), designando al Sr. Santiago Martín Calderón Olivos y al Sr. John Roque Lucero Quispe, como representantes titular y suplente, de la Dirección Ejecutiva, respectivamente; y a la Sra. Carmen Caldas Gamarra y a la Srta. Miluska Andrea Fajardo Chávez, como representantes titular y suplente, del órgano a cargo de la Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, el cual contempla una nueva estructura orgánica, creándose, entre otros, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir e implementar las actividades referidas al Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 29-2016-ITP/OGRRHH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda a la Alta Dirección la conformación de dos (02) Comités Especiales, lo cual permitirá atender satisfactoriamente los requerimientos de personal, posibilitando realizar oportunamente las evaluaciones técnicas y entrevistas personales en las fechas y horas establecidas según los cronogramas correspondientes;

Que, en ese sentido, se hace necesario la conformación de dos (02) Comités Especiales para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), acorde a la nueva estructura organizacional según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General; y



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057, que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ejecutiva N° 052-2016-ITP/DE de fecha 29 de abril de 2016, que resolvió conformar el Comité Especial para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y la Resolución Ejecutiva N° 084-2016-ITP/DE de fecha 27 de mayo de 2016, que reconfirma el antes citado Comité Especial.

Artículo 2.- Conformar los Comités Especiales para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), integrados de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL N° 01

Miembros Titulares

- Sr. Santiago Martín Calderón Olivos, representante de la Dirección Ejecutiva, quien preside el Comité Especial N° 01;
- Sr. Carmen Caldas Gamarra, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- Un representante del Área Usuaria.

Miembros Suplentes

- Sr. John Roque Lucero Quispe, representante de la Dirección Ejecutiva, quien preside el Comité Especial;
- Sr. Miluska Andrea Fajardo Chávez, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

COMITÉ ESPECIAL N° 02

Miembros Titulares:

- Sr. Gerardo Manuel Guardia Morón, representante de la Dirección Ejecutiva, quien preside el Comité Especial N° 02;
- Sra. Karina Niñez Mendivil, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- Un representante del Área Usuaria.

Miembros Suplentes:

- Sr. Renzo Gonzalo Rueda Rivera, representante de la Dirección Ejecutiva.
- Sr. Carlos Renzo Vigo Carrillo, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines correspondientes, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
ITP
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo